



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GOBERNACIÓN

"Año de la lucha contra la corrupción e inmunidad"



Resolución Ejecutiva Regional

N° 171-2019-G.R.APURÍMAC/GR

Abancay, 11 de marzo de 2019.

VISTOS

Los Oficios N° 136-2019-D-RSAb-DIRESA/AP, N° 242-2019-DG-DISUR CHANKA-AND, N° 247-2019-DG-DISUR CHANKA-AND, N° 302-2019-DG-HRGDV-ABANCAY, N° 110-2019-MINSA-DIRESA-RSAY-GR.A/D-CHAL y el Memorando N° 136-2019-GRAP/11/GRDS, donde solicitan incorporación de saldos de balance para el año fiscal 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879 se aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2019-G.R.APURÍMAC/GR, de fecha 04 de enero del año 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 3 del párrafo 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante los documentos señalados en VISTO, las Unidades Ejecutoras 001 Sede Central, 405 Red de Salud Abancay, 401 Salud Chanka, 409 Red de Salud Aymaraes y 402 Hospital Guillermo Díaz de la Vega, remiten los Saldos de Balance no ejecutados al 31 de diciembre del año 2018, en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudado, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudado el monto de S/ 1 130 095, 00 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA MIL NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias Rubro 13 Donaciones y Transferencias el monto de S/ 1 083 487,00 (UN MILLÓN OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES) y Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobre Canon el monto de S/ 203 922,00 (DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS Y 00/100 SOLES), monto total que ascendente a S/ 2 417 504,00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUATRO Y 00/100 SOLES) recursos incorporados como Saldo de Balance para el presente ejercicio fiscal 2019;

Que, con INFORME N° 273-2019-GRAP/09.02/SGPPTO, la Sub Gerencia de Presupuesto, propone el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional, por la incorporación de mayores fondos

